

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - BELLAVIS
ESMER GUEVARA FERNANDEZ
DESKTOP-BPJ77VO # USUARIO

F. PROCESO 24/06/20
PAGINA 1 de

PERIODO
Junio DEL 2025


NOTA DE PEDIDO 2520068

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 5511 CATASTRO TECNICO ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 24/06/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. FI (PR.23-28) FGO-06
COMENTARIO
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO TÉCNICO DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	B07030 0115	WINCHA 8 MTS	UN	3.00	0.00	208.00	0808	603311115	90223103-GDI-P-4
002	B07030 0233	WINCHA 60 MTS FIBRA DE VIDRIO	UN	6.00	0.00	0.00	0808	603311115	90223103-GDI-P-4
003	B07030 0259	WINCHA 100 MTS FIBRA DE VIDRIO TRUPER	UN	6.00	0.00	215.64	0808	603311115	90223103-GDI-P-4
004	B07030 0007	BARRETA HERRAGRO PUNTA ANCHA 1"	UN	4.00	0.00	340.00	0808	603311115	90223103-GDI-P-4
005	B07030 0026	PALANA RECTA	UN	4.00	0.00	0.00	0808	603311115	90223103-GDI-P-4
006	B07030 0038	ZAPAPICO C/MANGO MADERA	UN	4.00	0.00	140.00	0808	603311115	90223103-GDI-P-4
TOTAL GENERAL ==>								903.64	

Esmer Y. F.
Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.

Ing. Yonel H. Molero Quiroz
GER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

Impresion> 24/06/2025 01:57:34 PM

SELLO Y FIRMA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE
CATASTRO TÉCNICO DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA**

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Descripción general del requerimiento

El presente requerimiento comprende la "Adquisición de Herramientas manuales" para el personal contratado para ejecutar la actualización de Catastro Técnico en la localidad de Bellavista, de la EPS MARAÑÓN S.A."

2. Finalidad pública de la contratación

El presente proceso tiene como finalidad dotar al equipo técnico encargado de actualización de catastro técnico en la localidad de Bellavista con herramientas manuales adecuadas y actualizadas que permitan llevar a cabo de manera eficiente, precisa y segura las labores de levantamiento, verificación y actualización de la información catastral.

3. Antecedentes

La EPS Marañón S.A, a través de la oficina de Catastro Técnico desarrolló la actividad denominada "Implementación del Catastro Técnico en la Localidad de Bellavista, en marco del cumplimiento del Cronograma de las inversiones en agua potable y alcantarillado con recursos propios de acuerdo del Proyecto de Estudio Tarifario del periodo 2023 al 2028, para el cumplimiento de la meta-física de la ficha de inversión FGO-06.

En tal sentido para poder realizar el cumplimiento de la FGO-06, se establece la necesidad de adquirir de Herramientas manuales para el personal contratado para ejecutar la actualización de Catastro Técnico en la localidad de Bellavista, de la EPS MARAÑÓN S.A."

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Adquirir herramientas manuales necesarias que permitan al equipo técnico realizar de manera eficiente y precisa las actividades de levantamiento, verificación y actualización del Catastro técnico de la localidad de Bellavista.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar




5.1. Descripción y cantidad de los bienes



LISTADO DE PRODUCTOS			
Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO	CANTIDAD
1	WINCHA 8 MTS	UND	8
2	WINCHA 60MTS FIBRA DE VIDRIO	UND	6
3	WINCHA 100 MTS FIBRA DE VIDRIO	UND	6
4	BARRETA HERRAGRO PUNTA ANCHA 1"	UND	4
5	PALANA RECTA	UND	4
6	ZAPAPICO C/MANGO MADERA	UND	4

5.2. Características técnicas

CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTOS		
Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
01	<p>WINCHA 8 MTS</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Escala cm-mm / ft-in • Espesor 0.12 mm • Color de la cinta: Amarillo • Con correa • Carcasa de ABS y cubierta de TPR resistente a impactos.
02	<p>WINCHA 60MTS FIBRA DE VIDRIO</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Largo de 60 m • Ancho de la cinta de 14.5 mm • Espesor de la cinta de 0.47 mm • Escala cm-m / in-ft • Color de la cinta Amarillo • Peso 709 g • Cinta de fibra de vidrio recubierta de PVC que permite que pueda mojarse y limpiarse fácilmente • Carcasa fabricada en ABS con TPR resistente a impactos.
03	<p>WINCHA 100 MTS FIBRA DE VIDRIO</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Material de PVC y Fibra de vidrio • Longitud 100m • Ancho de la cinta: 12mm • Escala: cm-m / in-ft • Gancho que se retrae fácilmente en la caja. • Mango ergonómico • Resistente a la corrosión

04	<p>BARRETA HERRAGRO PUNTA ANCHA 1"</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Diámetro 1" • Largo mínimo de 1300 cm • Peso mínimo de 14lb • Escoplón 102mm, • Material de acero • Construcción: romper y levantar pisos
05	<p>PALANA RECTA</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Acero de alta calidad • Resistentes al desgaste • Fabricadas con tratamiento térmico • Material de acero y madera • Mango de madera para un agarre cómodo • Dimensiones mínimas de 98 cm de altura y 20 cm de ancho. • Peso mínimo de 1.5 kg
06	<p>ZAPAPICO C/MANGO MADERA</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Pico y pala templados y tratados térmicamente. • Fabricado en acero forjado de una sola pieza, resistente a la corrosión. • Mango reforzado de madera • Punta dual: puntiagudo y rectangular • Ligero y fácil de manejar. • Peso mínimo de 2.85 kg



5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. Impacto ambiental

No aplica

5.5. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido al definir el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.6. Condiciones de operación

No aplica

5.7. Embalaje y rotulado

5.7.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

5.7.2. Rotulado

No aplica

5.8. Modalidad de ejecución

A consideración de la Oficina de Catastro Técnico

5.9. Transporte

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

5.10. Seguros

A cargo del Proveedor

5.11. Garantía comercial

Según el Fabricante

5.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

5.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.13.1. Mantenimiento preventivo

No aplica

5.13.2. Soporte técnico

No aplica

5.13.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.14. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.14.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.



5.14.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 10 días, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Verificación del producto antes de entrega a almacén

7.6. Conformidad de bienes

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la



Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras con el Visto Gerencia de Operaciones, en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

No aplica

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.8. Fórmula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$\text{F} = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o



incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No aplica

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.